

ponente, en representacion de Su  
cipal, determina con voz de Cal y Pie  
ra, Seco y mura, por maestro experto, pa  
red, en toda la manera de dicho Juicio,  
para seguridad de el, ha de que higuale  
con el expresado camino; lo que no puede  
especial amenor no se conceda la con  
petente licencia por D. y acorte fin pue  
y sucesos

Suplica ha D. con el mismo rendimiento  
que habiendo hecho lo que en puestas que  
da, y el singular reconocimiento de dicho  
Juicio, resultando ser dicho, y el bene  
ficio que pertenece la Conventual de la  
dicha obra, se debe conceder, Super  
misa y licencia, para que se efectue, y  
convenida inmediatamente se ponga  
en execucion; Cuidado expresa mayor  
el Conventual en voz de dicha Suplica  
cipal, de la Junta Comprehensiva de D.  
y por ello, y beneficio que se debe a la  
de ala Dignidad, que pertenece la Vida de  
D. m. a. y en mayor duque, para con  
suelo del que se case a Superintendencia

Juan Martínez  


